



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 271 Fecha: 30 SET. 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 410-2016-GRC-GA

Callao, 29 SEP 2016

VISTO:

El Informe N° 926-2016-GRC/GA-OGP de fecha 21 de setiembre de 2016, cursado por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 1350-2016-GRC/GA-OL de fecha 28 de setiembre de 2016, elaborado por el Jefe de la Oficina de Logística y el Memorandum N° 2621-2016-GRC/GRPPAT del 28 de setiembre de 2016, expedido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 926-2016-GRC/GA-OGP de fecha 21 de setiembre de 2016, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita al Gerente (e) de Administración, la entrega de fondos por la modalidad de ENCARGO, por el importe de S/ 58,200.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles), en conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15; destinados a efectuar los gastos necesarios para acciones de disuasión y recuperación de predios invadidos;

Que, a través del Proveído s/n. de fecha 28 de setiembre de 2016, consignado en el Informe N° 926-2016-GRC/GA-OGP de fecha 21 de setiembre de 2016, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Logística emita el informe correspondiente respecto a lo solicitado por la Oficina de Gestión Patrimonial;

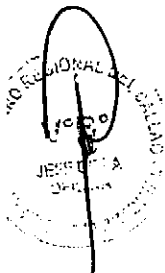
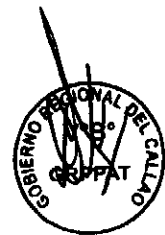
Que, con el Informe N° 1350-2016-GRC/GA-OL de fecha 28 de setiembre de 2016, la Oficina de Logística remite su OPINION TECNICA a la Gerencia de Administración, informando que el procedimiento regular para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, se tendrían que realizar bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a realizar las convocatorias respectivas mediante procesos de selección, que tienen un procedimiento y plazo determinado, al cual se le sumaría el tiempo que tiene el contratista para entregar los bienes o realizar el servicio;

Que, por tal razón y en virtud a la urgencia de la necesidad para contar en forma inmediata con los citados bienes y servicios, resulta conveniente que las referidas contrataciones se hayan tramitado en forma directa; motivo por el cual, al no encontrarse dentro de los parámetros de la premisa descrita en el párrafo anterior, es de opinión favorable para llevar a cabo el trámite de encargo interno;

Que, mediante Proveído s/n. de fecha 28 de setiembre de 2016, consignado en el Informe N° 1350-2016-GRC/GA-OL de fecha 28 de setiembre de 2016, el Gerente (e) de Administración solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, para atender el requerimiento efectuado por la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante el Memorandum N° 2621-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de setiembre de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 58,200.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles); precisándose el clasificador programático correspondiente;

Que, según la Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, el cual establece en su Artículo 40°., las disposiciones y procedimientos referentes a los ENCARGOS a personal de la Institución, norma que ha sido modificada a través de la Resolución Directoral Nro. 004-





2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su Artículo 40.-, numerales 40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5, que los ENCARGOS consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y en virtud a lo establecido en el Numeral 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de setiembre de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Oficina de Logística y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR bajo la modalidad de ENCARGO, al señor **CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**, identificado con D.N.I. N° 25831827, quién en el desempeño de sus funciones como Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de *S/ 58,200.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles)*, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 2621-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de setiembre de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestal, bajo el siguiente Clasificador Programático:

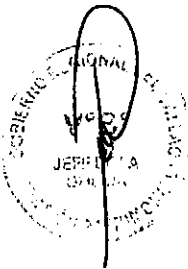
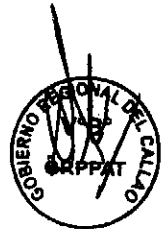
CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0024

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0006	18	2	3	2	2	4	2	21,000
			2	3	2	4	1	1	31,600
			2	3	2	7	11	993	5,600
TOTAL									58,200

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los TRES (03) días hábiles después de concluida la Actividad materia del ENCARGO.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req. N° 271 Fecna:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JIMMY RAUL TRUJILLO MELGAREJO
GERENTE DE ADMINISTRACION (G)